



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR



"25 AÑOS CRECIENDO JUNTOS"

REGLAMENTO GENERAL DEL TALLER DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

REGLAMENTO GENERAL DEL TALLER DE ELECTROMECAÁNICA

OBJETIVO

Establecer los criterios y procedimientos para la solicitud de herramientas, instrumentos, máquinas, equipos, laboratorios y materiales consumibles en el Taller de Ingeniería Electromecánica del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur (ITSZaS).

ANTECEDENTES

El Taller de Ingeniería Electromecánica del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur, fue construido en el año de 1994 con base a las necesidades derivadas de la apertura del Programa Académico de Ingeniería Electromecánica en esta Institución.

El Taller de Ingeniería Electromecánica como centro de investigación, experimentación y desarrollo de habilidades, actualmente cuenta con:

- Un laboratorio de Metrología Mecánica
- Un laboratorio de Tecnología de Materiales
- Un laboratorio de Automatización
- Un laboratorio de Estática
- Un laboratorio de Hidráulica
- Un laboratorio de Resistencia de Materiales
- Un laboratorio de Control de Motores
- Un laboratorio de Electrónica
- Un laboratorio de Procesos de Fabricación
- Un laboratorio de Visualización y Control de Proceso
- Un laboratorio de Circuitos Eléctricos
- Un laboratorio de Circuitos Electrónicos
- Un laboratorio de Ergonomía
- Un taller de soldadura
- Una oficina
- Dos almacenes
- Una área para caldera.



1.- Para la solicitud de herramientas e instrumentos.

- 1.1. Se deberá llenar el formato de *solicitud de herramientas e instrumentos*, presentando una identificación oficial del Instituto.
- 1.2. La solicitud deberá realizarse por lo menos con 24 horas de anticipación a su uso, cuando se requiera equipo, herramientas e instrumentos para realizar una práctica académica en el Taller de Electromecánica.
- 1.3. Se le dará prioridad a las solicitudes de los docentes en el desarrollo de prácticas de laboratorio.
- 1.4. La solicitud y devolución de herramientas e instrumentos deberán ser en el horario de 08:00 a 16:00 horas en el almacén del propio taller.
- 1.5. Verificar las condiciones de las herramientas e instrumentos solicitadas al momento de su recepción y entrega.
- 1.6. En caso de solicitar herramienta, equipo o material para alguna práctica fuera del taller o bien para uso de actividades alusivas a concursos, carros alegóricos, eventos de aniversario o algún otro, se brindará el servicio de préstamo al docente que coordine las actividades con el grupo, mismo que deberá de firmar el resguardo correspondiente.
- 1.7. La herramienta e instrumentos deberán ser entregados personalmente al encargado del taller en el día y la hora citados para la entrega.
- 1.8. En caso de que las condiciones de alguna de las herramientas e instrumentos no corresponda a las del préstamo o se halla extraviado, el usuario pasará al listado de deudores del almacén y tendrá que cubrir el costo total del equipo o pieza dañada o en todo caso reponer la misma.
- 1.9. Todo usuario que no entregue las herramientas en un plazo de 24 horas después del préstamo solicitado pasará al listado de deudores de almacén y en la próxima solicitud de préstamo, solo se le validará para las prácticas dentro de los laboratorios del propio taller.
- 1.10. Queda estrictamente prohibido el uso inadecuado de los equipos, herramientas, instrumentos y lugar de trabajo dentro de las instalaciones del taller, por parte de los usuarios que tengan a bien solicitar en calidad de préstamo las instalaciones del propio taller.
- 1.11. Toda anomalía o desperfecto que se ocasione o detecte en el uso de una máquina o herramienta de trabajo, deberán de reportarse inmediatamente al encargado del taller. En

INSTITUTO TECNOLÓGICO
ANGATECO
DIRECCIÓN

caso de que el desperfecto o daño ocasionado a la maquinaria o herramienta del taller sea ocasionado de manera intencional o dolosa por parte del usuario, dicho material o herramienta dañada será pagada o repuesta por el o los usuarios responsables.

2. Para la solicitud de materiales consumibles.

- 2.1. Se consideran materiales consumibles a aquellos ingredientes necesarios para la realización de un bien o servicio, y que por su naturaleza, representan un gasto.
- 2.2. Para la realización de prácticas de laboratorio, solo se consideraran aquellos materiales consumibles propios para la práctica a desarrollar y que el propio taller tenga en disponibilidad.
- 2.3. La solicitud de los materiales se harán, por los menos con 24 horas de anticipación al encargado del taller, mencionándole las especificaciones del material y el área o laboratorio para realizar la práctica.
- 2.4. Si el usuario requiere de materiales consumibles para el desarrollo de una práctica y que el taller de electromecánica esté en condiciones de adquirirlos deberán ser solicitados al inicio del semestre con el encargado del taller, especificando cantidad requerida para la práctica o prácticas a desarrollar.
- 2.5. Se le entregarán los materiales consumibles necesarios para el desarrollo de la práctica académica al docente responsable de conducir los objetivos de la misma.
- 2.6. El docente responsable o en su caso el usuario deberá de utilizar el equipo de seguridad correspondiente a la práctica con la intención de evitar algún incidente en el desarrollo de la misma.
- 2.7. A toda persona que se detecte malgastando el material consumible o mal utilizando será acreedor de una sanción, equivalente a la compra de materiales consumibles.
- 2.8. Queda como responsabilidad del docente o usuario la limpieza y recolección de los materiales consumibles sobrantes de la práctica, así como el acomodo de mobiliario o equipo utilizado en la misma.

3. Para la solicitud de espacio, área de trabajo o laboratorio.

- 3.1. Se consideran laboratorios a las áreas de trabajo dispuestos y equipados con el material adecuado y necesario para efectuar experimentos científicos o tecnológicos.

- 3.2.** El docente o usuario deberá acercarse con el encargado del taller de electromecánica con un mínimo de 24 horas de anticipación para comunicar sus necesidades de espacio de trabajo en los diferentes laboratorios del propio taller o alguna área que le permita el desarrollo de proyectos o prácticas a según lo requiera el personal docente o en su caso el usuario correspondiente.
- 3.3.** El personal docente cuenta con un horario asignado de lunes a viernes para poder hacer uso de las instalaciones del taller y realizar sus actividades correspondientes, cabe mencionar que este horario se activa cuando el docente con 24 horas de anticipación se acerca con el encargado del taller para solicitar material, equipo, consumibles y espacio o laboratorio para las actividades programadas.
- 3.4.** El docente o usuario deberá llenar el formato para desarrollo de práctica con el que cuenta el taller de electromecánica, para llevar un control de los insumos requeridos, uso de las instalaciones y material o equipo faltante para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes.
- 3.5.** En la solicitud deberá especificar los equipos e instrumentos que utilizará en su experimento, o práctica a desarrollar, así mismo en caso de requerir algún material consumible, hacerlo mediante el mismo formato.
- 3.6.** Se dará prioridad a las solicitudes que surjan con base a los programas de estudio de cada Programa Académico y con objetivos claros y concisos para el buen desarrollo y fortalecimiento de la práctica educativa.
- 3.7.** En el debido caso de las condiciones de entrega y recepción del laboratorio o espacio utilizado por el docente o usuario, deberán realizar la limpieza del área donde se desarrolló la práctica o actividades por parte de las personas involucradas, así mismo se entrega el material o equipos utilizados al encargado del taller en óptimas condiciones.
- 3.8.** El encargado del taller recibe equipo, insumos o material solicitado para el desarrollo de la práctica y tiene la responsabilidad de revisarlo y que este se encuentre funcional y operativo, de lo contrario tiene la autoridad para solicitar al usuario reponga el equipo, mobiliario o en su caso herramienta que se haya dañado por descuido, mal uso o por estar jugando con la misma.
- 3.9.** Si el equipo, herramienta o mobiliario se daña en el desarrollo de la práctica el personal docente o los usuarios deberán de comunicar de inmediato al encargado del taller y levantar

un acta de los hechos sucedidos con el equipo, herramienta o mobiliario para dejar evidencia fundamentada de lo suscitado.

4. De los derechos y obligaciones del personal docente.

4.1. Todo docente adscrito como trabajador del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur, podrá gozar de los servicios que provee el taller de Electromecánica, en todas las áreas y Programas Académicos.

4.2. Los docentes que requieran del servicio de algún laboratorio, área o espacio del taller con todo y maquinaria, insumos o equipo deberán de acercarse al inicio del semestre con el encargado del taller para fijar una propuesta de horario de lunes a viernes para poder desarrollar sus actividades académicas encomendadas.

4.3. Una vez generado el rol de horarios por parte del encargado del taller quedan sujetos a que los docentes o usuarios pasen con 24 horas de anticipación y notificar al responsable del taller, que van a requerir el horario programado para realizar sus actividades académicas y en ese momento se deberán solicitar los insumos, equipos, mobiliario, herramienta, laboratorios o área de trabajo necesaria para el desarrollo de la práctica o experimento a desarrollar.

4.4. El docente responsable de conducir las actividades dentro del taller será el encargado de notificar a sus estudiantes, del uso de bota o zapato cerrado a según las actividades a desarrollar dentro de las diferentes áreas del taller.

4.5. El docente deberá programar sus tiempos para el desarrollo de la práctica, así como el objetivo central de la misma, que esta sea acorde a lo que solicita el programa de estudios de la asignatura, o bien alguna otra de interés para el desarrollo de las competencias del propio estudiante.

4.6. El docente deberá de acompañar en todo momento a los estudiantes durante el desarrollo de la práctica y horario de la misma.

4.7. El docente será el responsable de firmar los resguardos de equipo, mobiliario o herramienta solicitados para el desarrollo de la práctica académica del equipo de estudiantes que asistan a la misma, en dado caso de solicitar herramientas, equipo o mobiliario para fuera del área del taller deberá de acudir el mismo de forma personal para ponerse de acuerdo con el encargado del taller y poder brindarle el servicio de lo requerido.

- 4.8. El docente deberá de hacer de su conocimiento el presente reglamento a su grupo de estudiantes que se presenten en el área del taller para su buen uso de las maquinarias, equipo y seguridad durante la estancia en el taller.
- 4.9. El docente deberá de recibir por parte del encargado del taller el material, equipo o en su caso herramienta acorde a la que el taller tiene para préstamo y desarrollo de las actividades programadas por el docente y esta debe de estar en óptimas condiciones de operatividad.
- 4.10. Al terminar la práctica el docente deberá de entregar el equipo, herramienta o mobiliario utilizado para el desarrollo de sus actividades al encargado del taller, misma que debe de estar en las condiciones pactadas en el préstamo.
- 4.11. El docente al término de la práctica en colaboración con su grupo de trabajo deberán de realizar la limpieza correspondiente del espacio dispuesto y hacer entrega de los insumos, equipo, herramienta o material implementado en el desarrollo de la práctica académica.
- 4.12. El docente deberá de recibir asesoría por parte del encargado del Taller de Electromecánica para el buen uso de las maquinas, herramientas o insumos para el desarrollo de la práctica académica.
- 4.13. En el caso del desarrollo de proyectos de emprendedores, innovación tecnológica o entre otros, el responsable del taller de electromecánica auxiliará en el uso de la maquinaria o equipo necesario para que el proyecto se logre consolidar y así mismo queda como soporte principal de los docentes que así lo requieran.
- 4.14. Para el apoyo del taller de electromecánica en alguna de las actividades de desarrollo de proyectos deberán de ser indicadas y solicitadas por la jefatura de división correspondiente.
- 4.15. Para los criterios de seguridad y uso de la maquinaria por parte de estudiantes y docentes en proyectos de desarrollo deberán de acatar las siguientes cláusulas:
- Describir a detalle, cada uno de los accesorios de la máquina y sus condiciones al momento de recibirlos.
 - Describir los accesorios de seguridad para el uso de la maquinaria, así como las condiciones en las que los recibió.
 - Se restringirá el uso de maquinaria a todo usuario que no implemente las medidas de seguridad acordes al equipo que está usando.
 - Se prohíbe estrictamente el acceso al área de trabajo a personas no autorizadas o acompañantes.


TALLER DE ELECTROMECÁNICA
CLAVE: 3011-00011
DIRECCION

- La maquinaria se deberá entregar en las mismas condiciones de limpieza y lubricación en las cuales se recibió.
- En caso de avería, por uso indebido de la máquina, accesorios o equipo de seguridad, el usuario se hará responsable de los gastos que se deriven del daño.
- La entrega de la máquina, accesorios y equipo de seguridad, deberá ser en el almacén del taller y en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- En caso de avería o extravío de los accesorios y equipo de seguridad, el usuario pasará al listado de deudores del taller, para así cubrir a la brevedad el costo del daño.

4.16. El encargado del Taller de Electromecánica en correlación con el docente que coordina la actividad tienen la autoridad correspondiente para llamar la atención a los estudiantes o usuarios que estén incumpliendo el presente reglamento o bien estén causando desorden o indisciplina dentro de las instalaciones del propio taller o en su caso en el momento de realizar alguna práctica académica.

5. De los derechos y obligaciones de los estudiantes del Instituto.

5.1. Todo estudiante inscrito en el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur, podrá gozar de los servicios que provee el Taller de Electromecánica, en todas las áreas y Programas Académicos.

5.2. Los estudiantes de los diversos Programas Académicos deberán de asistir con el docente responsable de la materia en el horario asignado para desarrollar las prácticas académicas dentro de las instalaciones del taller.

5.3. Los estudiantes podrán asistir al Taller de Electromecánica a continuar con sus prácticas en dado caso de no haberlas terminado en el horario citado por el docente de la materia, a partir del término de su horario de clases, para lo cual deberán de acercarse con el encargado del taller para que les direccionen un área de trabajo y el material o equipo necesario para terminar la práctica, cabe señalar que el estudiante deberá de firmar los resguardos necesarios del préstamo realizado por el taller.

5.4. Los estudiantes que dañen materiales, equipos, mobiliario o herramienta del taller en mal uso de la misma, por juego o imprudencia deberán de cubrir el total del costo de la misma o bien reponerla en un plazo de 15 días hábiles.



5.5. Los estudiantes que en el desarrollo de la práctica y en el buen uso de la maquinaria, mobiliario o herramienta dañen alguno de estos equipos deberán de notificar de inmediato al encargado del taller y levantar una acta de hechos de lo sucedido.

5.6. Los estudiantes deberán de portar bota o zapato cerrado a según las prácticas que desarrollen, de igual forma lentes, casco, bata, entre otros componentes de medida de seguridad reglamentaria para el uso de maquinaria y prácticas académicas en el interior del taller.

5.7. Los estudiantes que deseen realizar su servicio social profesional, comunitario o en su caso emergente, lo podrán realizar en las diversas tareas del propio taller, comprometiéndose con la calidad del trabajo y cumpliendo con la normativa del propio taller y del reglamento de servicio social.

5.8. Los estudiantes que deseen realizar residencia profesional en las instalaciones del taller lo podrán realizar una vez que el proyecto cumpla con los requisitos de residencia profesional establecidos en la división de estudios profesionales y hayan sido acreditados por su asesor de residencia profesional.

5.9. Los estudiantes que deseen participar en eventos de emprendedores, innovación tecnológica o entre otros, tendrán un apoyo y sustento del encargado del taller para el buen uso de la maquinaria y equipo necesario para que los proyectos se logren consolidar de una manera adecuada.

5.10. Los estudiantes que requieran del uso de maquinaria, equipo o herramienta del taller para concursos académicos deberán de acercarse al área del taller con su docente asesor del proyecto para hacer la petición de los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto y realizar los resguardos correspondientes.

5.11. Se notifica a los estudiantes en esta cláusula que se tiene estrictamente prohibido ingerir alimentos o bebidas dentro de las instalaciones del taller, las cuales puedan ser derramadas en las mesas de trabajo o bien en algún equipo o herramienta y esta sufra de daños o bien ocasione algún accidente.

5.12. Se notifica a los estudiantes en esta cláusula que cualquier acto de indisciplina, falta de respeto hacia el personal docente, encargado de taller, compañeros de clase o bien conato de bronca o juego con la maquinaria, serán medios para que se expulse a la persona de las instalaciones del propio taller y se vete su entrada al mismo.

5.13. Se notifica a los estudiantes en esta cláusula que queda estrictamente prohibido ingresar con vehículos al área de taller sin antes no haber solicitado autorización en la división de ingenierías, Taller de Electromecánica o Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de no cumplir con esta cláusula los vehículos que ingresen serán reportados a seguridad del plantel.

5.14. A todo estudiante inscrito en el Instituto, se le deberá de brindar el servicio del Taller de Electromecánica en todas las medidas necesarias para reforzar sus conocimientos académicos prácticos y teóricos, por tal motivo el docente responsable de la materia en coordinación con el encargado del taller realizarán las comunicaciones pertinentes para lograr esta fase en la formación profesional de los estudiantes.

6. Del encargado del Taller de Electromecánica.

6.1. El encargado del Taller de Electromecánica, es el responsable de mantener y preservar en condiciones de uso cada una de las herramientas, equipos y accesorios de los diferentes laboratorios con los que cuenta dicho taller.

6.2. El encargado del taller tendrá a bien trabajar un plan semestral de mantenimiento, que permita mantener en óptimas condiciones la maquinaria y equipo del propio taller.

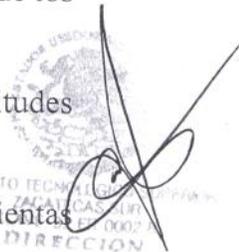
6.3. Mantener en condiciones de luminosidad y limpieza cada laboratorio y el área general del taller preservando un ambiente adecuado para el desarrollo de las prácticas académicas de los estudiantes y docentes.

6.4. Tener a disposición de los docentes los materiales consumibles derivados de las solicitudes previas, para proyectos de desarrollo y prácticas de laboratorio.

6.5. Gestionar ante el departamento de recursos materiales la compra de equipo, herramientas y de materiales consumibles con base a las solicitudes o al programa semestral de prácticas.

6.6. Integrar con base a las necesidades que presente el personal docente el equipo, insumos, maquinaria, herramienta entre otros las peticiones de gestión económica para el buen funcionamiento de las prácticas académicas del Taller de Electromecánica.

6.7. Guardar la conducta y disciplina de todas las actividades que se realicen en las instalaciones del taller.



6.8. Apoyar en los concursos académicos, eventos de aniversario y en todas las actividades de carácter oficial del Instituto, para que estudiantes y docentes puedan hacer buen uso de la maquinaria del taller y lograr que los proyectos se cumplan satisfactoriamente.

6.9. Hacer cumplir el presente reglamento de una manera adecuada y eficiente, siempre sosteniendo comunicación con el personal docente y con los estudiantes del plantel para edificar situaciones de carácter académico sustentable y sostenible.

7. Disposiciones generales.

7.1. Respetar las normas de higiene y seguridad del área del trabajo.

7.2. El ámbito de aplicación del presente reglamento se finca en el Taller de Electromecánica y se aplica para todos los usuarios del mismo de los diferentes Programas Académicos.

7.3. Este reglamento deberá ser dado a conocer por la Subdirección Académica a todos los Presidentes de Academia de las diferentes carreras del Instituto, así mismo deberá ser publicado en el propio Taller de Electromecánica y difundido en la página institucional para la consulta de los estudiantes.

7.4. El presente documento entrará en vigor a partir de la fecha de autorización por la Dirección del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur.

7.5. Para cualquier comportamiento fuera de lo estipulado en el presente reglamento dentro del área de taller, el encargado del taller tiene la autorización de pedirle al estudiante que abandone el lugar. Si dicho comportamiento persiste, se le informará a la División de Ingenierías para que se le aplique la sanción a que se haga acreedor.

7.6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán analizadas y dictaminadas por la Dirección del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur.



Autoriza

Mtro. Miguel Ángel Díaz Acuña
Director del ITSZaS

Fecha de elaboración 29 de agosto de 2017